



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR LA C. M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDA POR LOS C.C. L.A.E. OMAR ACUÑA AVILA Y M.I. GAMALIEL GARCÍA GARCÍA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y SUBDIRECTOR JURÍDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SEDIF" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, REPRESENTADO POR LA C. ING. RAMIRO SÁNCHEZ MERCADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LAS C.C. MARÍA DEL CARMEN BERUMEN BAÑUELOS Y YOLANDA SÁNCHEZ ROBLES, EN SU CALIDAD DE SÍNDICA MUNICIPAL Y DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", A EFECTO DE ADQUIRIR LOS APOYOS INVERNALES DEL AÑO 2018; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL SEDIF";

- I.1.- Que El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, es un Organismo Público Descentralizado que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto No. 442 Y Reformada del 24 de Febrero del 2018.
- I.2.-Que la C. M.A.C. Yadira Galván Sánchez, es la Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme al nombramiento de fecha 12 de Septiembre del año 2016, expedido en su favor por el C. L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas.
- **1.3.-** Que su objetivo social es promover el bienestar social en todos los órdenes y prestar los servicios de asistencia por sí o en coordinación con Organismos Federales, Estatales, Municipales o particulares que concurran al desarrollo integral de la población.
- I.4.- Que la Directora General está facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 21 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia vigentes.









I.5.- Que para los efectos legales de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada No. 102, Col. La Encantada de la Ciudad de Zacatecas, C.P. 98088.

II. Declara "EL MUNICIPIO";

- **II.1.** Que el Presidente Municipal y la Síndica acreditan su representación y facultades para suscribir el presente convenio, conforme a lo establecido en los artículos80 fracciones I y IX y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado.
- **II.2.-** Que quienes lo representan, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acredita como Presidente y Síndica Municipales del Ayuntamiento de Monte Escobedo, para el periodo 2018-2021, así como el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.
- **II.3.-** Que la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por la Presidenta Municipal.
- **II.4.-** Que entre sus fines se encuentra el de impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio, coadyuvando con los organismos que busquen el desarrollo de los individuos.
- II.5.- Que para los efectos legales de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Jardín Zaragoza No. 7 Col. Centro, Monte Escobedo, Zacatecas.
- II.6.- Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente convenio.

III. Declaran conjuntamente las partes:

III.1. Que por lo anteriormente expuesto, se reconocen amplia y mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, que no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese afectar la validez del mismo; por lo que están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración a efecto de que sean adquiridos artículos de apoyo invernal consistentes en Cobijas y bolos.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes que en este acto intervienen estipulan las siguientes:

W





CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio de colaboración es que **"EL SEDIF"** proporcione un tanto equivalente al 100% de la cantidad que aporte **"EL MUNICIPIO"**, para la adquisición de Cobijas y bolos ser distribuidos entre las familias que vivan en condiciones de mayor grado de vulnerabilidad en **"EL MUNICIPIO"** de Monte Escobedo, Zacatecas.

SEGUNDA.- "**EL MUNICIPIO**" y "**EL SEDIF**" realizaran una aportación de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)cada uno, para la adquisición de Cobijas y Bolos, los cuales serán otorgados en esta época navideña, dichas aportaciones se distribuirán de la siguiente manera:

MONTE ESCOBEDO

DEPENDENCIA	APORTACIÓN	COBIJAS		BOLOS	
		APORTACIÓN	CANTIDAD	APORTACIÓN	CANTIDAD
SEDIF	\$50,000.00	\$30,000.00	286	20,000.00	1,429
MUNICIPIO	\$30,000.00		286	20,000.00	1,428
TOTAL	\$60,000.00		572	40,000.00	2,857

TERCERA.-"EL MUNICIPIO" se compromete a depositar en el departamento de caja de la Subdirección de Recursos Financieros de "EL SEDIF" o en la cuenta bancaria correspondiente la cantidad especificada en la cláusula anterior, a la firma del presente convenio; así mismo "EL SEDIF" se compromete únicamente a aportar el monto equivalente a la aportación de "EL MUNICIPIO", en el entendido que de no realizar el depósito libera a "EL SEDIF" del compromiso de otorgar el monto estipulado.

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" no está obligado a contar con la comprobación de entrega a cada uno de los beneficiarios ya que por la naturaleza del programa los bienes son distribuidos en eventos masivos en los que se hace imposible el registro e integración de expedientes por cada uno de los apoyos, sin embargo deberá contarse con evidencia (fotos, informes) .que dejen constancia de que las entregas se realizaron y el apoyo fue recibido directamente por el beneficiario.

X

Tal evidencia se hará llegar a "EL SEDIF" a más tardar el día veintinueve del mes de enero del próximo año fiscal, para que a su vez "EL SEDIF" lo integre a los expedientes anuales del programa. En caso de incumplir con esta obligación, "EL MUNICIPIO" no participará en el programa de apoyos invernales del próximo ejercicio fiscal.





QUINTA.-VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio inicia en el momento de confirmación del **Municipio** al **SEDIF** en el Programa de Apoyos Invernales y concluye en el momento que el **Municipio** entregue la evidencia, estipulada en la cláusula cuarta del presente instrumento legal.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio de colaboración las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de la ciudad Capital, renunciando al fuero que por domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Enteradas que fueron las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, lo signan por duplicado, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas a los veintiocho días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho.

POR "EL SEDIF"

M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ DIRECTORA GENERAL

L.A.E. OMAR ACUÑA ÁVILA COORDINADOR ADMINISTRATIVO

M.I. GAMALIEL GARCÍA GARCÍA SUBDIRECTOR JURÍDICO POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUTING. RAMIRO SÁNCHEZ MERCADO MONTE ESCOBEDU PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTE

ESCOBEDO

ARÍA DEL CARMEN BERUMEN

BAÑUELOS
SINDICA MUNICIPAL

C. YOLANDA SÁNCHEZ ROBLES DIRECTORA DEL SMDIF

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACÓN 125/2018, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO Y EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOSMIL DIECIOCHO